

25JUL2023

*Corte de Justicia de Catamarca*San Fernando del Valle de Catamarca, **25 JUL 2023****VISTO**

La necesidad de regular el proceso de evaluación del concurso cerrado convocado por el Poder Judicial para el cargo de Delegado Judicial en sus tres etapas: I) Examen Escrito, II) Evaluación de Antecedentes y III) Entrevista del Personal.

Y CONSIDERANDO:

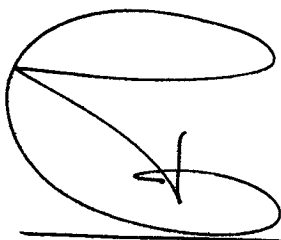
La reglamentación fija criterios a tener en cuenta en las etapas del proceso de evaluación, dejando aspectos relativos al llamado del concurso correspondientes a: habilitación de concursantes, modalidad de inscripción, requisitos, fechas, hora de exámenes, composición del tribunal y temario a establecer para la resolución del llamado.

Por ello, lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1279 punto 1 y en uso de facultades que le son propias,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**ACUERDA**

I) Aprobar el “Reglamento del Proceso de Evaluación del concurso Cerrado para el cargo de Delegado Judicial de la Policía Judicial”, el que forma parte del presente en Anexo I, con vigencia a partir del día primero de agosto de 2023.

II) Protocolicесе, notifíquese y archívese.



Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



~~Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA~~



~~Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA~~




Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUIS RAUL CIPRIELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUCAS ARMANO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA

actitud del agente, su vocabulario, desenvolvimiento, interés en la función y motivaciones expresadas son consideradas en esta etapa.

d) El tribunal deberá consensuar y establecer un puntaje.

Los resultados del examen se componen de la calificación obtenida por cada concursante en las distintas etapas.

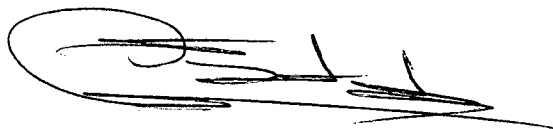
Concluido el proceso de evaluación, se computará el puntaje total y el tribunal examinador notificará a cada concursante el puntaje final obtenido.

El orden de mérito se compone con los concursantes que habiendo participado en las tres etapas obtuvieron un puntaje mínimo (70) setenta puntos en adelante.

En el supuesto de encontrarse dos o más concursantes con igual puntaje final, el orden de mérito deberá confeccionarse con preferencia del concursante que alcanzó el mayor puntaje en la Etapa de Examen escrito, y así sucesivamente.

Se deja establecido que, que cada una de las etapas que comprende el concurso, detalladas precedentemente, (Etapa I, II y III) se tendrán por concluidas, sin posibilidad de reeditarse las mismas, una vez finalizada la puntuación que haya concluido el Tribunal examinador. Ello, sin perjuicio de las devoluciones que soliciten los postulantes las que deberán ser contestadas, dentro de los tres días siguientes, mediante escrito fundado, siendo este el exclusivo modo de devolución. En caso de obrar reclamo o recurso posterior serán remitido a la Sala de Reclamos y Recursos de la Corte de Justicia.

Cumplido el plazo de (5) cinco días hábiles desde la notificación del puntaje final o devolución realizada por el Tribunal, Secretaría del concurso elevará el orden de mérito confeccionado a la Corte de Justicia, excluyendo del mismo a los postulantes que no alcancen un mínimo total

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned at the bottom right of the page.

ANEXO I

“Reglamento del Proceso de Evaluación del Concurso Cerrado para el cargo de Delegado Judicial de la Policía Judicial”,

Proceso de Evaluación:

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas: I) Examen Escrito II) Evaluación de Antecedentes y III) Entrevista Personal.

Los aspirantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, los que se distribuyen de la siguiente manera: I) Examen Escrito, hasta cuarenta (40) puntos como máximo. II) Evaluación de Antecedentes, hasta treinta (30) puntos y III) Entrevista Personal hasta treinta (30) puntos.

Para participar de la Entrevista personal, es requisito inexcusable que el concursante obtenga un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos entre la suma de los resultados logrados en las etapas de examen escrito y evaluación de antecedentes.

Iº) Etapa I: Examen Escrito

- a) Los aspirantes serán evaluados con un máximo de (40) cuarenta puntos.
- b) El tribunal examinador dispondrá el tiempo de duración del examen el que no podrá exceder, en ningún caso, más de (2) dos horas.
- c) El examen escrito será confeccionado por el tribunal. Podrá incluir preguntas a desarrollar y/o actuaciones y desarrollo del caso concreto y/o preguntas de múltiple opción.
- d) En caso que el número de inscriptos deba dividirse en grupos, el tribunal examinador elaborará exámenes escritos por tema para cada uno.

- e) Cada examen de los concursantes se imprimirá por duplicado. No debe contener firma, aclaración, datos que identifiquen a la persona o dependencia donde realiza funciones.
- f) Secretaría del concurso colocara en cada examen el autoadhesivo con código de barras y deberá entregar al Tribunal examinador el que tenga el código de barras sin identificación.
- g) Cada concursante entregará su examen por duplicado y devolverá el escrito confeccionado por el tribunal con las consignas a desarrollar.
- h) La evaluación del examen escrito será realizada por el tribunal.

IIº) Etapa II: Evaluación de antecedentes

- a) Los aspirantes serán evaluados con un máximo de (30) treinta puntos.
- b) El tribunal examinador tendrá a cargo la valoración del legajo observando los antecedentes en:

1. Antigüedad en el cargo que desempeña:

- De 1 año hasta 5 años: (3) puntos
- De 5 años hasta 10 años: (6) puntos
- De 10 años en adelante: (9) puntos

2. Formación Académica

- Capacitación de Posgrado: (6) puntos
- Capacitación de Grado: Título Universitario: (5) puntos
- Título Terciario: (3) puntos
- Cursos de capacitación en materias vinculadas al cargo que se concursa:
 - 0,25 puntos: acredita participación hasta 10 horas reloj.
 - 0,50 puntos: acredita participación de 10 horas reloj hasta 20 horas reloj.
 - 0,75 puntos: acredita participación de 20 horas reloj hasta 30 horas reloj.
 - 1 un punto: acredita participación de 30 horas reloj hasta 40 horas reloj.



2 dos puntos: acredita disertación en capacitación.

- Capacitación en perspectiva de género en el marco de la Ley N° 27.499 – Ley Micaela - otorgada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: (2) puntos

3. Asistencia

- Se asigna hasta (8) puntos en esta categoría.
- Vigente la Acordada N° 3979 corresponde en la evaluación del puntaje valorar el usufructo de licencias. Asimismo, en: a) La licencia Extraordinarias sin goce de haberes para desempeñar cargo de mayor jerarquía usufructuadas por el concursante en los últimos 5 años se descontará del puntaje (3) puntos y, b) las inasistencias injustificadas o tardanzas informadas por Secretaria de Personal en el Legajo del concursante de los últimos 5 años se descontará (2) puntos.
- Secretaría de Personal de la Corte de Justicia elaborará un informe de cada concursante detallando: cargo actual que desempeña, comisiones realizadas o vigentes, si se encuentra en funciones, licencias extraordinarias usufructuadas en los últimos 5 cinco años, y la existencia de justificación de inasistencias en igual periodo. Todo ello con debida constancia en el legajo.

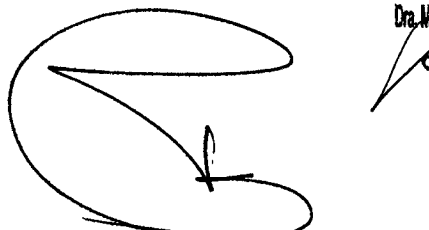
III°) Etapa III: Entrevista Personal

Se encuentran habilitados a participar en esta etapa aquellos postulantes que obtengan un puntaje superior a (40) cuarenta puntos entre la suma del resultado obtenido en la Etapa I: Examen Escrito y la Etapa II: Antecedentes.

- a) Los aspirantes serán evaluados con un máximo de (30) treinta puntos.
- b) La entrevista constituye una etapa personal, individual y presencial de cada postulante con el tribunal examinador.
- c) Las preguntas realizadas y sus respuestas deberán expresarse de manera clara, adecuada y con lenguaje técnico jurídico. La

de setenta (70) puntos. Una vez aprobado por acuerdo plenario, se notificará la nómina a los concursantes la que tendrá una validez de dos (2) años a partir de su publicación.

IVº) Protocolícese, notifíquese y publíquese.




~~Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI~~
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA




Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA